

RESOLUCION de CONSEJO SUPERIOR N° 17/2013
INSCRIPCIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN DE MATRÍCULAS

VISTO

Lo dispuesto por el artículo 33 inciso b) y c), y el artículo 42 inciso b), y concordantes de la Ley 8738 (t.o. Ley 12135);

La Resolución de Consejo Superior (CS) N° 03/2001;

La Resolución de Consejo Superior (CS) N° 16/2013; y

CONSIDERANDO

Que es menester reglamentar las obligaciones que deben cumplir los matriculados que optaren por no ejercer la profesión.

Que compete al Consejo Profesional establecer las disposiciones pertinentes en cuanto al otorgamiento, suspensión y cancelación de la matrícula.

Por todo ello

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución CS N° 3/2001 el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°:** Concluido el trámite indicado en el artículo 1° que antecede, el profesional debe abonar cada año el Derecho Anual de Ejercicio Profesional. El matriculado puede optar por no ejercer la profesión conforme las normativas vigentes manifestándolo mediante la emisión de la Declaración Juramentada y Compromisoria, en este caso debe pagar la Contribución Anual por Mantenimiento del Registro Matricular. El matriculado asume las obligaciones y es titular de los derechos que corresponden a la alternativa elegida.”

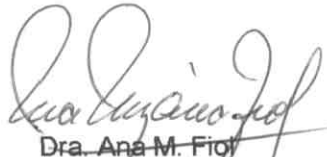
Artículo 2°: Modificar el artículo 6° de la Resolución CS N° 3/2001 el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6°:** Concluido el trámite de reactivación de matrícula el profesional debe abonar cada año el Derecho Anual de Ejercicio Profesional. El matriculado puede optar por no ejercer la profesión conforme las normativas vigentes manifestándolo mediante la emisión de la Declaración Juramentada y Compromisoria, en este caso debe pagar la Contribución Anual por Mantenimiento del Registro Matricular. El matriculado asume las obligaciones y es titular de los derechos que corresponden a la alternativa elegida.”

Artículo 3°: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, registre y archívese.

Santa Fe, 13 de setiembre de 2013


Dra. Lidia Giovannoni
Contadora Pública
Secretaria


Dra. Ana M. Fio
Contadora Pública
Presidenta